



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 06 ENE 2011

VISTO el Fax N° 50 de fecha 04 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto el Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GRAL ALVEAR, Provincia de MENDOZA, Dr Marcelo ROSSI, comunica que se encuentra ante el caso de inhabilidad establecido en el artículo 4º, inciso e) del Decreto N° 644/89, circunstancia que le impide registrar con su firma el trámite de transferencia del automotor marca RENAULT, Dominio TLF 045, modelo RENAULT 19 RN (BIC), tipo BERLINA 5 PUERTAS, motor marca RENAULT N° 5900641, chasis marca RENAULT N° 8A1B53SZZPS009951, a nombre de Héctor Roque BENITEZ.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88.

Por ello,

LA DIRECTORA DE TECNICO REGISTRAL Y RUDAC A CARGO
DE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase al Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN RAFAEL N° 3, Provincia de MENDOZA, Sr.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Juan Carlos CHACON, por esta única vez y al sólo efecto de dar validez al trámite de transferencia del automotor marca RENAULT, Dominio TLF 045, modelo RENAULT 19 RN (BIC), TIPO BERLINA 5 PUERTAS, motor marca RENAULT N° 5900641, chasis marca RENAULT N° 8A1B53SZZPS009951, a nombre de Héctor Roque BENITEZ, (D.N.I. N° 7.358.113).

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000008

mb

MIRTA LILIA MAZZITELLI
AJC DE DIRECCION NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. AUTOMOTOR
Y DE CRED. PRENDARIOS